

Nro. 025-GG-EPMMOP-2020

Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "... *Las compras públicas cumplirán criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...*";
- Que,** "las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables", conforme lo dispuesto en el Art. 34 numeral 2 de la Ley Orgánica de empresas Públicas;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP-, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, su Reglamento General publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo de 2009, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenidas en la Codificación y Actualización, emitida con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 245 de 29 de enero de 2018, y sus posteriores reformas, establecen y regulan los procedimientos de contratación pública que realizan las entidades del sector público;
- Que,** la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública en su artículo 22, sobre el Plan Anual de Contrataciones, dispone que: "*Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*";
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 25 dispone que: "*(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec ...*";
- Que,** mediante Resolución No. 001-GG-EPMMOP-2020 de 13 de enero de 2018, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, para el ejercicio económico 2020;
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en sesión de 12 de junio de 2020, designa al Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero, como Gerente General de la EPMMOP, conforme consta de la Acción de Personal No. 0019-LDYR;

Que, la Ing. Lorena del Carmen Izurieta Zaldumbide, Gerente de Planificación (e), con memorando Nro. 0897-EPMMOP-GP-2020-M, vista las necesidades y cumplimiento de los objetivos institucionales, solicita a la Gerencia General la autorización de la reforma al Plan Anual de Contratación-PAC, para lo cual adjunta la matriz respectiva, lo cual es autorizado mediante sumilla inserta en el referido memorando; y,

En ejercicio de las atribuciones, que le confiere el artículo 25 del segundo inciso del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Se incluyen los siguientes procesos:

EJERCICIO FISCAL	TIPO DE RÉGIMEN	CPS CATALOGADO	DETALLE / DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR SIN IVA	PRIMER CUATRIMESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE	TERCER CUATRIMESTRE
2020	COMÚN	346200924	PROVISIÓN DE AMONIO CUATERNARIO	\$ 841,60		S	
2020	COMÚN	3694000120	ADQUISICIÓN DE 264 DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO CON BOTELLA RELLENABLE HASTA DE 800 ML	\$ 5.057,90		S	
2020	COMÚN	3694000122	ADQUISICIÓN DE 120 DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z	\$ 3.210,00		S	

- Se modifican y reprograman los siguientes procesos:

EJERCICIO FISCAL	TIPO DE RÉGIMEN	CPS CATALOGADO	DETALLE / DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR SIN IVA	PRIMER CUATRIMESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE	TERCER CUATRIMESTRE
2020	COMÚN	713310112	CONTRATACION ANUAL DE SEGUROS GENERALES POR DOS AÑOS	\$ 817.501,05		S	
2020	COMÚN	853300012	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE TERMINALES TERRESTRES e INTERPARROQUIALES y PARQUEADEROS	\$ 1.200.000,00		S	
2020	COMÚN	852500113	CONTRATACION DE SEGURIDAD PRIVADA EN APOYO A LAS OPERACIONES DE LA EPMMOP	\$ 8.250.000,00		S	
2020	COMÚN	4294200114	ADQUISICIÓN CONDUCTOR DE CU CONCENTRICO, TIPO ST-THHN, CALIBRE 3 X 10 AWG	\$ 9.960,95		S	
2020	COMÚN	4294200119	ADQUISICIÓN CONDUCTOR DE CU CONCENTRICO, TIPO TC-THHN, CALIBRE 4 X 14 AWG, UNILAY 19 HILOS	\$ 39.948,61		S	
2020	COMÚN	429420014	ADQUISICIÓN DE CONDUCTOR DE COBRE, DESNUDO CABLEADO SUAVE 8 AWG 7 HILOS	\$ 19.989,78		S	
2020	COMÚN	548000014	ALQUILER DE EQUIPO	\$ 500.000,00		S	

			CAMINERO PARA EL TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLA BITUMINOSA PARA EL PLAN DE REPAVIMENTACION VIAL QUE REALIZA LA EPMMOP POR ADMINISTRACION DIRECTA EN EL DMQ				
2020	COMÚN	379400011	ADQUISICION DE MEZCLA BITUMINOSA PARA EL PLAN DE REPAVIMENTACION VIAL QUE REALIZA LA EPMMOP POR ADMINISTRACION DIRECTA EN EL DMQ	\$ 500.000,00		S	
2020	COMÚN	532900011	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL ELEVADO SOBRE LA PROLONGACION DE LA AV. SIMÓN BOLÍVAR, ABCISA 5+100, CIUDAD BICENTENARIO	\$ 301.000,00		S	

- Se elimina los siguientes procesos:

EJERCICIO FISCAL	TIPO DE RÉGIMEN	CP S CA T A L O G A D O	DETALLE / DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR SIN IVA	PRIMER CUATRI MESTRE	SEGU NDO CUATR IMESTRE	TERCE R CUATRIMESTRE
2020	COMÚN	643320014	TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE	\$ 25.000,00		S	

2020	COMÚN	891 211 011	PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPRESA	\$ 70.000,00		S	
2020	COMÚN	862 100 613	MANTENIMIENTO DE GENERADORES	\$ 30.000,00		S	
2020	COMÚN	465 310 121	"ADQUISICIÓN DE 5 KIT DE BALIZAS"	\$ 7.500,00		S	

Art. 2.- Establecer que los compromisos antes determinados, serán financiados con el Presupuesto Institucional.

Art. 3.- Disponer a la Gerencia de Planificación, publique la presente Resolución que reforma el PAC Inicial 2020, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, para su ejecución.

Art. 4.- Las Gerencias y Direcciones de la EPMMOP, en el marco de sus atribuciones, serán las responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución, que entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 26 días del mes de junio de 2020.

Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero
GERENTE GENERAL DE LA EPMMOP